

Nº EXPTE.: LO00186/93 MATRICULA: LO2258 G
 TITULAR: EMPRESA ARRIBAS
 DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 41
 FECHA DENUN.: 04-03-93
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR CARECIENDO DE LOS
 DISTINTIVOS RELATIVOS AL TRANSPORTE QUE REALIZA.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 c)L y 199 c)R
 IMPORTE SANCION: 10000

Nº EXPTE.: LO00616/92 MATRICULA: LO9218 J
 TITULAR: TRANSPORTES NESTOR MARTINEZ, S.L
 DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 7
 FECHA DENUN.: 19-08-92
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: TRANSPORTAR MERCANCIAS CON UN PESO TOTAL DE 40.660
 KGS. SIENDO SU PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 38.000 KGS.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i)L y 198 j)R
 IMPORTE SANCION: 60000

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de la Urbanización El Priorato de Cihuri III.A.513

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la Urbanización El Priorato de Cihuri.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 6 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en carretera de Alberite III.A.514

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en carretera de Alberite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada, contenida en la siguiente Ficha de Ordenación.

Logroño a 6 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

CLASE DE SUELO	PLANO Nº	NOBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	7.- MODIFICACION	SUELO URBANO INDUSTRIAL	0 Superficie zona=6130 m ²
DESCRIPCION	AREA DESTINADA A LA INSTALACION DE USOS INDUSTRIALES		
OBJETIVOS	CONSOLIDAR USOS INDUSTRIALES DIVERSOS		
USOS	CARACTERISTICOS	INDUSTRIAL	
	COMPATIBLES	NINGUN OTRO	
	CONDICIONADOS	GARAJE-APARCAMIENTO AL SERVICIO DEL USO CARACTERISTICO	

	COMPLEMENTARIOS	NINGUN OTRO
	PROHIBIDOS	LOS RESTANTES, EN ESPECIAL LAS INDUSTRIAS CALIFICADAS DE INSALUBRES Y/O PELIGROSAS.
VOLUMEN	TAMPO DE PARCELA	PARCELA MINIMA..... m ² PARCELA MAXIMA..... m ²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES..... RETRANQUES..... SEPARACION LINDEROS.....
OCUPACION	FONDO.....	0
	COEF. OCUPACION.....	1
APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD.....	m ² /m ²
	DENSIDAD.....	viv/hab
FORMA	TIPOLOGIA.....	NAYES INDUSTRIALES
	ALTURA MAXIMA.....	0 7 m
	ALTURA EN PLANTAS MAXIMA.....	0 1
ESTETICA	SE ADMITEN LAS CUBIERTAS PLANAS	
RESERVACIONES	EL COEFICIENTE DE OCUPACION SERA EL 100% REFERIDO AL AREA DELIMITADA POR LA ALINEACION EXTERIOR Y LOS LIMITES DE LAS PARCELAS DE USO INDUSTRIAL (VER PLANO Nº95).	

Aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales tercera y cuarta de la Modificación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama III.A.515

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1.993, acordó aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales tercera y cuarta de la Modificación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada, contenida en la siguiente Ficha de Ordenación.

Logroño a 7 de Julio de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

6.4.5.2. Ocupación de Parcela:
 Se regulará de acuerdo con lo prescrito en el capítulo 5 del título III de las Normas Urbanísticas Regionales.

FICHAS
 CE-08, CE-11,
 VL-2, RO-2, CB-2, VB-2, VG-2

REDACCION APROBADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
Fondo edificable	M -
Fondo edificable planta baja	M -
Ocupación máxima	% 60
Edificabilidad	M ² /M ² 0,6

REDACCION MODIFICADA:

OCUPACION Y APROVECHAMIENTO	
Fondo edificable	M -
Fondo edificable planta baja	M -
Ocupación máxima	% 80
Edificabilidad	M ² /M ² 1,2